Fecha: 2026-05-19

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-CONV 02-26-2026 a nombre de FUNDACIÓN SHAIA.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura		X
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura	X	
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: B59365816

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
CDB57C6B-06D4-482E-8305-3135B177DDE7
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Angelica del Pilar Osorio González**

Cargo: **Subdirectora de Formación e Innovación**

INFORME No 2 DEL CONTRATO DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN (ART.5.- FUNCIONES) No. GC-CONV 02-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y FUNDACIÓN SHAIA.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-CONV 02-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN (ART.5.- FUNCIONES)**
Contratista:	**901505310 - FUNDACIÓN SHAIA**		
Objeto del Contrato:	*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer la estrategia de "tecnologías para aprender", mediante el asesoramiento y el acompañamiento estratégico a su nivel directivo, y la implementación de entornos de prueba (Testbeds), para promover la innovación, el uso de tecnologías emergentes y la generación de evidencia que contribuya a la mejora de la calidad educativa.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**8126**	**Registro Presupuestal:**	**21326**
Valor inicial del Contrato:	*642.552.928,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*642.552.928,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-29*	**Fecha de inicio:**	*2026-02-03*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-09-02*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-30*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-09-02*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CPE: 8930058816

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 642.552.928,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 642.552.928,00
Valor Ejecutado	$ 314.437.743,00
Valor Pagado	$ 156.342.978,00
Valor pendiente de pago	$ 158.094.765,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600115	2026-03-05	PAGO MES FEBRERO	$ 156.342.978,00
Total pagado			**$ 156.342.978,00**

FIRMADO CPE-B593B0816

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN (ART.5.- FUNCIONES) No. GC-CONV 02-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y FUNDACIÓN SHAIA, en el periodo comprendido entre 2026-02-19 y 2026-04-30, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Definir con CPE el plan operativo para el cumplimiento del objeto de este convenio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde CPE se acompañó al asociado en el seguimiento al cumplimiento del plan operativo en los dos componentes que hacen parte del convenio, mediante reuniones técnicas, revisión conjunta de metas y cronogramas, garantizando el cumplimiento del objetivo del presente convenio.	Este compromiso se cumplió en el anterior periodo reportado, durante el cual se acordó el plan operativo por ambas partes. Esto se ve evidenciado en el anexo 1a que contiene el informe de actividades del primer desembolso.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Desarrollar acciones operativas y logísticas conforme con su propuesta, que permitan llevar a cabo de manera eficiente el proceso de fortalecimiento de la estrategia "Tecnologías para Aprender" de CPE, que contribuya en el mejoramiento de la calidad educativa.

FIRMADO CPE 1055365816

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión y el equipo técnico del convenio se brindó orientación técnica y pedagógica durante el diseño y ajuste de los instrumentos necesarios para la ejecución. En el componente 1, se trabajó en instrumentos asociados a los procesos de planeación y en la formulación de recomendaciones y conceptos técnicos, derivados de solicitudes de la Subdirección de Formación e Innovación y la Dirección de Computadores para Educar. En el componente de Testbeds, se desarrollaron los instrumentos internos de seguimiento y monitoreo, incluyendo los instrumentos de medición T0, T1 y T2 para las 15 sedes educativas priorizadas. Adicionalmente, en el enfoque financiero, se diseñaron instrumentos para el seguimiento y control de los aportes de ambas partes, con énfasis en la contrapartida del asociado, asegurando coherencia con los lineamientos institucionales.	La fundación participó en los encuentros de seguimiento que permitió el desarrollo de los avances en ambos componentes.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Generar un proceso de medición, a través de Testbeds, que permita reconocer fortalezas, oportunidades de mejora y tomar decisiones basadas en evidencia en el marco de la mencionada estrategia.

FIRMADO CPE 6936516

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El día 05 de marzo de 2026, se realizó el primer desembolso de los recursos correspondientes al aporte correspondiente al 34,77% del monto total aportado por CPE por valor de $156.342.978, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, una vez se contó con la con los entregables definidos. Con la presentación del presente informe de avance de ejecución, se procede a gestionar el segundo desembolso.	Durante el periodo reportado se completó la fase de 0 de alistamiento y preparación, momento en que se definieron las preguntas de investigación y se seleccionaron los tres territorios y las 5 sedes educativas asociadas a cada uno de los territorios. Este proceso se llevó a cabo durante varias reuniones técnicas (anexos 11a, 11b, 11c) hasta definir Putumayo (Puerto Asís), Magdalena (Ciénaga y Santa Marta), y Valle del Cauca (Palmira). Durante el proceso de selección y definiciones se avanzó paralelamente en la fase 1 del diseño conceptual del testbed y el plan de monitoreo y evaluación, los cuales se entregaron en el primer informe del convenio como anexos y entregables 9e y 9h respectivamente. Se logró terminar la matriz de dimensiones (anexo 9e) la cual se desarrolla a profundidad en el compromiso 11 de este informe, al igual que la caja de herramientas (anexo 9g). Estos dos entregables, junto con los anteriores referenciados previamente, completan los productos esperados de la fase 1. Se avanzó también en la fase 2 de la implementación de los testbeds. Esto se puede evidenciar con el Plan de implementación de trabajo de campo (anexo 9h), el cual se describe en el compromiso 11. Aunque el plan aún no ha llegado a implementarse en campo, ya se ha podido avanzar en la recolección de datos por medio de entrevistas y recolección de datos iniciales. Esto se ve reflejado en el primer avance de la base de datos de implementación de los testbeds (anexo 9i) y en el primer avance del registro de hallazgos por institución (anexo 9j). En el primero, a través de lo recolectado desde la información entregada por los datos recolectados por EAFIT y CPE y el segundo a partir de las entrevistas realizadas a los mentores de EAFIT que han estado en contacto con las sedes educativas seleccionadas. Como documento adicional se entregó a CPE una propuesta de Protocolo de cancelación de actividades (anexo 3d) para tener una ruta clara de qué hacer en caso de que haya obstáculos en la aplicación de los instrumentos. Por último, se pudo avanzar en la fase 3 de sistematización de aprendizajes, al iniciar en la estructuración de los documentos que van a resultar de esta fase, las orientaciones estratégicas para el ajuste y escalamiento (anexo 9f) y el marco integrado de aprendizajes (anexo 9k). Para poder mejorar el proceso a seguir en los testbeds, se tuvo una reunión con las personas de Wise gracias al MOU firmado entre CPE y ellos. La reunión se organizó desde la fundación, el anexo 3a muestra la cadena de correos que conllevaron a la reunión y el 3b la reunión. Previamente, se le envió un documento a Wise para guiar la reunión (anexo 3c). Durante esta reunión se explicó a grandes rasgos el testbed que se está aplicando y se recibieron recomendaciones por parte del equipo de Wise en 3 niveles: cómo influenciar la política pública, cómo trabajar el tema de costo eficiencia, sobre todo a largo plazo, y cómo hacer que las implementaciones sean sostenibles luego de los testbeds.

FIRMADO CPE EVERSUS 16

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Aportar los recursos financieros constitutivos de la contrapartida, así como el talento humano, los recursos físicos y los logísticos necesarios para cumplir el objeto del convenio, de manera coordinada con CPE.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: B59365816

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión se realizó seguimiento, acompañamiento y retroalimentación a los instrumentos construidos en el marco del convenio durante el proceso de implementación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. La supervisión participó activamente en espacios de implementación, seguimiento y evaluación de esta fase, aportando criterios técnicos y asegurando que la información que se está recolectando sea útil, pertinente y de calidad, tanto para los procesos de planeación estratégica institucional como para el ajuste y fortalecimiento futuro de la estrategia, en coherencia con las políticas y apuestas institucionales de Computadores para Educar	En el período comprendido entre el inicio del convenio y el 30 de abril de 2026, se han ejecutado recursos por un valor de **$247.145.100**, equivalentes al **38,5%** del presupuesto total del convenio. De este monto, **$166.331.727** corresponden a recursos aportados por CPE, lo que representa una ejecución presupuestal del **37,0%**, mientras que los **$80.813.374** restantes provienen de la contrapartida de la Fundación Shaia, con una ejecución del **41,9%**. En cuanto a la contrapartida, la Fundación Shaia ha aportado **$80.813.374**, representados en el trabajo de dos profesionales: Fernando Díaz del Castillo, con **270,60** horas trabajadas valorizadas en **$58.089.078**, y José Rafael, con **76,50** horas trabajadas valorizadas en $22.724.295. Estos aportes se encuentran debidamente soportados en la carpeta **Informe financiero**, donde reposan todos los soportes de ejecución correspondientes a los reportes financieros de febrero, marzo y abril de 2026. Es importante señalar que la ejecución financiera incorpora un ajuste en el valor por hora de tres perfiles, mediante el cual se redujo la tarifa horaria y se incrementó el número de horas trabajadas, manteniendo el equilibrio presupuestal. Dicho ajuste fue aprobado por el Comité Técnico, según consta en el Anexo 11l.

FIRMADO CPE 19/05/2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas,

registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Garantizar la estructura organizativa y la gestión jurídica, administrativa y financiera, para la ejecución y el desarrollo del proyecto en el marco del presente convenio, así como participar en la dirección y la administración del convenio, a través de su representante, tal y como lo propuso.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión se gestionaron y lideraron espacios de articulación institucional, incluyendo reuniones con las Secretarías de Educación y los establecimientos educativos priorizados, que permitieron coordinar el inicio del proceso de implementación. De manera conjunta con la Fundación SHAIA, se realizó seguimiento a las visitas a las sedes educativas, con el fin de socializar la información del convenio, presentar las actividades previstas y garantizar las condiciones para la implementación de los Testbeds.	Se realizaron 3 nuevas contrataciones que corresponden a los tres enlaces territoriales cumpliendo con los perfiles establecidos en el anexo técnico. Los contratos de Vanessa Cabrales, el enlace para Palmira (anexo 5a), de Edinson Riascos, enlace para Ciénaga y Santa Marta (anexo 5b), y Carmen Juagiboy (anexo 5c) se firmaron para cumplir con la estructura organizativa del convenio. Para garantizar que se tuvieran 3 enlaces territoriales y no dos, como establecía la propuesta, se realizó un ajuste presupuestal que fue presentado al comité técnico el día 17 de marzo (anexo 11e1) y aprobado como consta en el acta (anexo 11e). Se aprobó que se usarían las eficiencias de una contratación que inició tarde, como lo fue la del experto en tecnología (anexo 5d), y una que no ha iniciado, como lo es la del auxiliar administrativo. Adicionalmente, priorizando lo técnico, se aplazó aún más la contratación del auxiliar para cubrir al tercer enlace.

FIRMADO CPE: 859365816

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Implementar un protocolo de gestión y de seguridad de la información que garantice el tratamiento de datos personales, especialmente de menores de edad, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, asegurando la integridad y la custodia de la información recolectada en los procesos de medición.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Las personas designadas desde la supervisión de Computadores para Educar para el seguimiento del convenio han mantenido contacto directo y permanente con la Fundación SHAIA, con el fin de gestionar de manera oportuna los procesos técnicos, administrativos y programáticos en el marco del convenio. En el marco de la ejecución, la supervisión ha participado activamente en los comités de seguimiento y comités técnicos, aportando criterios técnicos y acompañando la revisión, validación y aprobación de ajustes necesarios, garantizando que dichos ajustes no pongan en riesgo el objeto ni el alcance del convenio y contribuyan a su adecuada implementación.	Durante el periodo reportado se aprobó el Protocolo para la gestión de la información del convenio (anexo 6a). En este se establecen todas las normas que se van a tener en cuenta para el uso de la información del convenio y la forma en que se va a resguardar. Asimismo, se establece la ruta y los accesos de la cuenta que CPE entregó a la fundación Shaia para manejar los documentos que se generen a partir de la ejecución del convenio. También se entregan los Lineamientos para el uso de datos en el proceso de Testbed CPE (anexo 6b) que establecen la manera en que desde Nogales+ y la Fundación Shaia se van a manejar los datos recolectados en la implementación de los testbeds.

FIRMANDO CPE: B59365816

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Atender oportunamente las solicitudes y los inconvenientes que se presenten, así como realizar las posibles propuestas de solución para la buena ejecución del convenio y el cumplimiento del objetivo, sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité Técnico el convenio.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: B59365816

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión de Computadores para Educar se gestionó la construcción y envío de dos (2) oficios a las Secretarías de Educación: uno para comunicar la designación de las sedes educativas priorizadas para la implementación de los Testbeds y otro para coordinar el acompañamiento de los enlaces territoriales durante el proceso de implementación. Adicionalmente, se realiza seguimiento permanente a la implementación, atendiendo alertas y facilitando la articulación con las Secretarias de Educación, directivos docentes y comunidades educativas, mediante reuniones, comunicaciones y acompañamiento en territorio.	Dentro de las solicitudes presentadas por CPE se encuentran los siguientes conceptos: • Proyecto de inversión CPE 2027–2030: el concepto destaca el giro estratégico de CPE hacia la apropiación pedagógica, pero señala debilidades estructurales en metas de cobertura modestas, brechas conceptuales y la falta de presupuesto en tres componentes. Concluye recomendando rebalancear la inversión, fortalecer la formación docente frente a la IA y generar evidencia de impacto antes de escalar el modelo. Se solicitó el 24 de marzo y se entregó el 26 de marzo como muestra la cadena de correos del anexo 7a. • Agentes de monitoreo: se propone una estructura de monitoreo basada en la gestión de activos, el uso pedagógico y la inteligencia para política pública, identificando datos técnicos y pedagógicos junto con cuatro alternativas de captura. Se concluye que el éxito depende de la articulación entre la captura, el análisis y la toma de decisiones, bajo un marco ético de privacidad para proteger a los menores de edad. Se solicitó el 31 de marzo para entrega el 6 de abril, fecha que se cumplió como se evidencia en la cadena de correos del anexo 7c. • Análisis de escenarios de la escuela del futuro; El concepto evalúa el ejercicio de prospectiva de CPE, proponiendo nuevos ejes de análisis centrados en la delegación cognitiva a la tecnología y la gobernanza del aprendizaje frente a la inteligencia artificial generativa. Concluye que la entidad debe liderar una adopción responsable de la IA, promoviendo la equidad y la agencia humana mientras impulsa reformas curriculares y evaluativas necesarias. Este se solicitó el día 31 de marzo para entrega el 8 de abril, fecha en que se envió, como muestra el anexo 7b. Adicionalmente, se pidió la presencia de los expertos de la Fundación Shaia en la reunión de “Validación mesa de expertos nivel intermedio IA”, donde se discutió la formación que CPE va a realizar sobre IA. Esta invitación se realizó el 7 de abril para el 22 de abril (anexo 7d) y la reunión se hizo como programada y con asistencia de Fernando Díaz del Castillo y José Rafael Espinosa por parte de Shaia (anexo 7da)

FIRMADO CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: B59365816

Obligación 8: Cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a la normatividad que regula el presente convenio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión de Computadores para Educar se adelantaron gestiones de articulación para la socialización del componente metodológico con las Entidades Territoriales, a través de la Fundación Nogales+, con el fin de facilitar su comprensión y apropiación para la implementación. Adicionalmente, se desarrollaron espacios iniciales de articulación con WISE, orientados a compartir las herramientas metodológicas del proceso de Testbeds, recibir retroalimentación técnica y definir una agenda de visita a Colombia en el marco de la estrategia de gestión y socialización del conocimiento. En los dos compromisos anteriores se adjuntas las evidencias.	Durante el periodo reportado se han cumplido con las obligaciones y requisitos legales del objetivo contractual y de la normatividad que rige el convenio CA 02-26, Los compromisos contractuales específicos se evidencian en el cuerpo del presente informe con sus respectivos anexos como evidencia.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 9: Cumplir con los entregables propuestos en este convenio en los dos (2) componentes estratégicos, con los más altos estándares de calidad en los tiempos acordados.

FIRMADO CPE: BES26816

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: B59365816

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
A través de las mesas técnicas y comités de seguimiento, desde la supervisión de Computadores para Educar se brindó acompañamiento y retroalimentación a la Fundación SHAIA para el fortalecimiento de los lineamientos pedagógicos y metodológicos del convenio. En estos espacios se compartieron documentos clave y orientaciones técnicas, que permitieron alinear las acciones del convenio con las prioridades estratégicas de Computadores para Educar, así como asesorar y validar la correcta implementación de las actividades en el marco del convenio, asegurando coherencia con el objeto y alcance contractual.	Se entregan junto con este informe los productos acordados para el segundo desembolso: ● Documento con insumos estratégicos para la toma de decisiones (parte 2) (anexo 9a): recopila cuatro conceptos técnicos que abordan el índice de apropiación digital docente, el proyecto de inversión CPE 2027–2030, los requerimientos de agentes de monitoreo y el análisis de escenarios de la escuela del futuro. Incluye análisis detallados de estos temas junto con sus elementos técnicos asociados, como marco lógico, presupuesto, uso educativo de tecnología, gestión de información y enfoques prospectivos para la toma de decisiones. ● Síntesis de aprendizajes del proceso de fortalecimiento estratégico (Primer avance) (anexo 9b): presenta una síntesis estructurada de los aprendizajes derivados de cuatro conceptos técnicos, organizada en torno al análisis de requerimientos atendidos, ejes temáticos comunes y su relación con dimensiones estratégicas, metodológicas y técnicas del proyecto. Incluye la identificación de necesidades abordadas y problemáticas persistentes, así como una propuesta de estructura para el documento final con líneas de trabajo sobre inversión, monitoreo, prospectiva educativa, academia virtual, contenidos y formación integral. ● Documento de las propuestas de aprendizaje innovadoras (versión final) (anexo 9c): presenta tres propuestas de aprendizaje innovadoras en formato de talleres dirigidos a equipos institucionales de CPE (uno inicial reforzado y otro de profundización) y otra para directivos educativos, centradas en el uso estratégico de la inteligencia artificial generativa para la productividad, la gestión y el liderazgo pedagógico. Describe de manera detallada objetivos, metodologías, contenidos, casos de uso, ejercicios prácticos, consideraciones éticas y recursos requeridos, orientados a la aplicación de IA en procesos administrativos, análisis de información y fortalecimiento del liderazgo educativo. Las propuestas incluyen presentación (anexos 9c1 y 9c3) y bibliotecas de prompts (anexos 9c2 y 9c4) ● Documento con la sistematización de aprendizajes de las propuestas de aprendizaje (Primer avance) (anexo 9d): sistematiza los aprendizajes derivados de la implementación de dos talleres sobre IA generativa, incluyendo su ejecución, objetivos, desarrollo, asistencia, evidencia fotográfica y resultados en dos contextos institucionales. Recoge hallazgos prácticos sobre el uso de IA en productividad y gestión, así como ajustes metodológicos, condiciones de implementación (herramientas, acceso, accesibilidad) y lecciones para el diseño de futuras intervenciones formativas. El primer taller se realizó en las oficinas de CPE el 16 de abril y el segundo en el Cenare el 23 de abril, se presentan las asistencias de ambos talleres (anexos 9d1 y 9d2). ● Matriz de dimensiones, indicadores, e instrumentos (Versión final) (anexo 9e): la matriz constituye el instrumento central para la definición de dimensiones, variables, indicadores, subindicadores e instrumentos de recolección en la evaluación del testbed. Está organizada en bloques de condiciones, procesos y resultados, así como la articulación entre actores, instrumentos y momentos de medición para garantizar la recolección y análisis sistemático de la información. ● Orientaciones estratégicas para ajuste y escalamiento (Primer avance) (anexo 9f): este primer avance define la estructura y las preguntas orientadoras para traducir los hallazgos del testbed en insumos técnicos para el diseño, ajuste y escalamiento de la estrategia "Tecnologías para Aprender". Es una propuesta inicial de cómo se va a desarrollar este documento una vez se tengan los resultados del testbed y por lo tanto puede ajustarse según los datos obtenidos y las orientaciones de análisis que se den desde CPE y del comité. ● Caja de herramientas de los Testbeds (Versión final) (anexo 9g): es el conjunto operativo de instrumentos diseñados para recolectar evidencia y medir el impacto de la estrategia en tres momentos clave (Línea de base T0, Implementación T1 y Cierre T2). Su función principal es traducir la matriz de indicadores del Anexo 9e en herramientas concretas como formularios, guías de observación y protocolos de grupos focales, permitiendo la triangulación de datos entre diferentes actores educativos. ● Plan de implementación del trabajo de campo (anexo 9h): este plan operativo organiza el despliegue técnico en quince sedes mediante tres escenarios de aplicación (Planes A, B y C) que ajustan la recolección de datos según las condiciones de acceso territorial. Su función es articular la matriz de indicadores con un cronograma de visitas y una jerarquía de instrumentos que prioriza la captura de evidencia sobre condiciones habilitantes y resultados pedagógicos. ● Base de datos de implementación de los Testbeds, de acuerdo con las indicaciones de CPE (Primer avance) (anexo 9i): este primer avance consolida la información diagnóstica de las quince sedes educativas seleccionadas para establecer la línea base administrativa, integrando datos de cobertura del programa, estado de dotación tecnológica y variables de contexto operativo. Su estructura permite cruzar indicadores cuantitativos de formación con condiciones de conectividad y riesgo, facilitando la asignación de planes de campo y el análisis longitudinal del impacto en cada territorio. La base va a permitir tener la estructura para continuar con la captura de datos y tener una versión final que incluya los resultados de los instrumentos aplicados. ● Registro de hallazgos por institución y territorio (Primer avance) (anexo 9j): la matriz consolida los hallazgos preliminares por institución y territorio obtenidos mediante entrevistas a mentores de EAFIT y datos administrativos, estableciendo el punto de partida del testbed antes del despliegue en terreno. El registro identifica patrones críticos como la heterogeneidad en los tiempos de formación, restricciones severas de conectividad en zonas rurales y diferencias en la disposición institucional, factores que determinan la asignación de los planes operativos de campo para cada sede. ● Marco integrado de aprendizajes de los Testbeds (Primer avance) (anexo 9k): se presenta la estructura técnica y metodológica que servirá de base para el documento final de consolidación de hallazgos cualitativos y cuantitativos del testbed. Su propósito es definir los capítulos y preguntas analíticas que permitirán transformar la evidencia recolectada en conocimiento institucional útil para la toma de decisiones estratégicas de la entidad.

FIRMADO CPE-LEG-618-6

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a

satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Diseñar y ejecutar un plan de transferencia de conocimiento hacia el equipo técnico de Computadores para Educar, que incluya la entrega de metodologías, manuales y herramientas desarrolladas durante la implementación de los Testbeds, garantizando la autonomía institucional tras la finalización del convenio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión de Computadores para Educar se gestionaron, junto con el equipo de TI, los accesos de la Fundación SHAIA para la gestión y sistematización de la información del convenio. Asimismo, se brindó acompañamiento permanente para garantizar el uso adecuado de la plataforma y, en este marco, se revisó y validó el manual de uso propuesto por el aliado.	Como plan de transferencia de conocimiento para el componente 1 se realizaron 2 talleres con el equipo donde se les formó en el uso de la IA, uno de ellos de manera introductoria y otro de profundización. El desarrollo de ambos talleres se encuentra en el anexo 9d. Adicionalmente, se entregaron las planeaciones de estos para réplica, estas se encuentran en el anexo 9c. En cuanto a los testbeds se construyeron los entregables que corresponden a metodologías y herramientas de la investigación como lo son la Matriz de dimensiones, indicadores, e instrumentos (anexo 9e); Caja de herramientas de los Testbeds (anexo 9g) y se entregó el primer avance de Orientaciones estratégicas para ajuste y escalamiento (anexo 9f) y Marco integrado de aprendizajes de los Testbeds (anexo 9k). Los primeros dos son recursos que permitirán a CPE replicar la investigación y los segundos contienen el esqueleto de los documentos que tienen los aprendizajes del testbed.

2. Registro de evidencias

FIRMADO CPE: 865365816

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Garantizar el cumplimiento de los acuerdos técnicos que se generen con el firme propósito de cumplir con el objeto del convenio.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: B59365816

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En coordinación con el equipo de supervisión se revisaron y retroalimentaron los entregables correspondientes al segundo desembolso dentro de los plazos establecidos. En el marco de la supervisión del convenio, se definieron y acordaron fechas para la entrega de los documentos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros, y se realizó un acompañamiento permanente mediante la consolidación de recomendaciones orientadas a fortalecer los documentos. Este proceso permitió garantizar la coherencia entre los requerimientos establecidos en los documentos oficiales del convenio y las expectativas definidas para los entregables, asegurando su adecuada articulación con la estrategia institucional de Computadores para Educar.	Se ha realizado por parte de la fundación Shaia el trabajo de secretaría técnica. Se adjuntan actas de las siguientes reuniones: • 24 de febrero (anexo 11a): se revisaron los entregables técnicos y la teoría de cambio, acordando simplificar la matriz de dimensiones para asegurar su operatividad. Asimismo, se definieron tres territorios para el trabajo de campo, estableciendo el compromiso de crear un protocolo de gestión de riesgos y evaluar la viabilidad de Putumayo. • 3 de marzo (anexo 11b): se consolidó la depuración de la matriz de indicadores bajo una lógica de prioridades para no saturar a los docentes y se ratificó a Putumayo como territorio prioritario. Asimismo, se definieron los protocolos de protección de datos y la logística de visitas a las 15 sedes, supeditando el cronograma de viajes a la disponibilidad de los mentores de EAFIT. • 10 de marzo (anexo 11c): Se aprobó la versión final de la matriz de indicadores "depurada" para la línea base y se acordó el protocolo para el posible reemplazo de sedes ante riesgos en territorio. Asimismo, se planteó la inclusión de un nuevo profesional de campo, condicionada a una justificación técnica y financiera de movimientos presupuestarios internos. • 17 de marzo (anexo 11d): Se validó ítem por ítem la matriz de indicadores, asegurando su trazabilidad con marcos internacionales como DigCompOrg y simplificando el lenguaje para medir el impacto pedagógico real en los docentes. Con esto se cerró la fase de diseño, dando paso al montaje de instrumentos digitales y la formalización del protocolo de riesgos para el inicio del trabajo de campo. • Comité técnico 17 de marzo (anexo 11e): se presentó la propuesta para usar eficiencias y priorizar lo técnico para conseguir recursos del convenio que permitan contratar a 3 profesionales de campo y no dos como estaba en la propuesta. Se pidieron ajustes por parte del comité y se aprobó de manera virtual. • 24 de marzo (anexo 11f): Se definió la ruta de entrada a las instituciones educativas mediante enlaces de CPE y se ajustó el plan operativo para realizar visitas presenciales de diagnóstico (T0) y seguimiento (T1). Asimismo, se programó la capacitación de los enlaces territoriales sobre el concepto de Testbed y se acordó el envío de comunicaciones oficiales a las Secretarías de Educación. • 31 de marzo (anexo 11g: Se trabajó sobre los talleres que se van a realizar por parte de Fernando Díaz del Castillo al equipo de CPE. Por parte de CPE se pidió hacer una profundización del taller que se había realizado con el equipo de la oficina de la 72 y para el equipo de CENARE uno parecido al del año 2025 pero si se puede incluyendo un tema de OCR para apoyar en los trabajos que toca hacer. En ambos se pidió pensar en la posibilidad de un trabajo práctico con copilot, un tema que toca revisar dado que el tallerista no tiene en su equipo microsoft. • 9 de abril (anexo 11h): Se informó del inicio de la capacitación de enlaces y la recolección de línea base (T0) comenzaría después de la capacitación. Se coordinará la logística con EAFIT para la entrega de equipos y se va a monitorear situación en Putumayo. Asimismo, se acordó la entrega de borradores de productos para esa misma fecha para lograr el proceso administrativo la primera semana de mayo. • 14 de abril (anexo 11i): Se confirmaron los talleres con el equipo de CPE para el 16 y 23 de abril, además de la planeación de un taller para directivos docentes el 8 de mayo. Asimismo, se acordó el envío de una encuesta previa a los directivos y se quedó a la espera de la confirmación de CPE para el taller de estudiantes en los campamentos. • 21 de abril (anexo 11j): El equipo revisó el estado del componente 2 previo al inicio de recolección en campo (instrumentos T0/T1/T2, capacitación de enlaces, gestión con Secretarías de Educación, política de tratamiento de datos y cubrimiento audiovisual), acordó la ruta de seguimiento con Wise para julio y ajustó pendientes administrativos del componente 1 (entregables, informe financiero, taller del 8 de mayo e IA). • 22 de abril (anexo 11k): el equipo de la fundación shaia y nogales+ se reunió con cada uno de los enlaces designados de las secretarías de educación de Palmira, Putumayo, Ciénaga y Santa Marta. La reunión sirvió para conocer a la persona de cada secretaría de educación y para contarles lo que se está realizando en cada una de las IE elegidas para el testbed

FIRMADO CPE: 8-20-2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Guardar debida y completa, reserva y confidencialidad, sobre la información y los documentos de Computadores para Educar respecto de los cuales tenga conocimiento, acceso y los que se generen, en virtud del objeto del convenio y su alcance. Se extiende el deber de confidencialidad a los empleados y otro personal que pueda tener relación con el tratamiento de toda la información manejada en el desarrollo del convenio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Con la selección de las 15 sedes para la implementación de los Testbeds, El equipo de la subdirección se compromete a gestionar la información estadística y bases de datos que se requieran, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad de la información, a través de las entidades territoriales certificadas.	Durante el periodo reportado se aprobó el Protocolo para la gestión de la información del convenio (anexo 6a). En el protocolo se establecen las normas de uso y seguridad de la información y los principios de gestión de información que garantizan la reserva y confidencialidad. También se entregan los Lineamientos para el uso de datos en el proceso de Testbed CPE (anexo 6b) que establecen la manera en que desde Nogales+ y la Fundación Shaia se va a guardar la reserva y confidencialidad de los datos recolectados. Adicionalmente, se tiene el formato de consentimiento informado para usar en la recolección de datos de los testbeds (anexo 5d). Se han realizado 3 nuevas contrataciones, que corresponden a los enlaces territoriales, cuyos contratos contienen cláusulas de confidencialidad que protegen y aseguran la información del convenio (anexo 5a, 5b, 5c).

FIRMADO CPE: 559365816

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: B59365816

Obligación 13: En general, realizar todas las acciones que requiera la adecuada y oportuna ejecución del presente convenio, aunque no estén expresamente señaladas en los documentos del convenio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La fundación ha estado en total disposición de desarrollar todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.	La fundación ha estado en total disposición de desarrollar todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **FUNDACIÓN SHAIA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de**

FIRMADO CPE: B59305816

compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **FUNDACIÓN SHAIA *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-CONV 02-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2026-05-19

En constancia se firma con fecha **2026-05-19**.

Suscrito por:

Angelica del Pilar Osorio González

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
CDB57C6B-06D4-482E-8305-3135B177DDE7
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: B59365816

Proyectado y revisado por:

Angelica del Pilar Osorio González
Supervisor designado
Subdirectora de Formación e Innovación
Formación Educativa
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-CONV 02-26-2026**

FIRMADO CPE: B59365816

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-05-19

CONTRATO/CONVENIO No GC-CONV 02-26-2026
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SHAIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 901505310

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-CONV 02-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-CONV 02-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer la estrategia de "tecnologías para aprender", mediante el asesoramiento y el acompañamiento estratégico a su nivel directivo, y la implementación de entornos de prueba (Testbeds), para promover la innovación, el uso de tecnologías emergentes y la generación de evidencia que contribuya a la mejora de la calidad educativa.*** , correspondiente al mes de: **ABRIL**

VALOR A PAGAR: $158.094.765,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 21326 | CDP: 8126
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2301-0400-1-20204A-2301035-02
DEPENDENCIA: Formación Educativa
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-01-3

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

CDB57C6B-06D4-482E-8305-3135B177DDE7

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Angelica del Pilar Osorio González
Supervisor - Cargo: Subdirectora de Formación e Innovación

OBSERVACIONES:Cargar planilla en anexos

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 550006700732461

FIRMADO CPE B19565816